



RESOLUCION DE GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS N° 147 -2023-MPH/GOP

Huancayo,

13 NOV 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 002-2023-GIDU/MDSAC de fecha 22 de febrero del 2023, Carta N° 082-2023-RO-BKRLT de fecha 06 de noviembre del 2023, Carta N° 042-2023-MPH/SO-AGAE de fecha 06 de noviembre del 2023, Memorando N° 2832-2023-MPH/GOP de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 063-2023-MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 08 de noviembre del 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N°008-2020-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las **ampliaciones de plazo**, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápite 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápite 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: **el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados**, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 002-2023-GIDU/MDSAC de fecha 22 de febrero del 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico (SEGUNDA ETAPA) del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE MARIA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD-JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2223680, con un presupuesto de UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 51/100 SOLES (S/. 1,414,320.51 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, con Carta N° 082-2023-RO-BKRLT de fecha 06 de noviembre del 2023, el residente de Obra Ing. Bill Kevin Romero La Torre solicita al Supervisor de Obra Ing. Anthony Ávila Escalante, la autorización y aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE MARIA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD-JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con Código Único de Inversiones N° 2223680, por 34 días calendarios que comprende del 16 de noviembre del 2023 hasta el 19 de diciembre del 2023, por la causal de





paralización temporal por días no trabajado según calendario y demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos comprobados por el supervisor de obra;

Que, con Carta N° 042-2023-MPH/SO-AGAE de fecha 06 de noviembre del 2023, el supervisor de obra Ing. Anthony Ávila Escalante, aprueba la Ampliación de Plazo N°01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE MARIA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD-JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS - PROVINCIA DE HUANCAYO -DEPARTAMENTO DE JUNIN"- SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2223680, por el periodo de 34 días calendarios a partir del 16 de noviembre del 2023 hasta el 19 de diciembre del 2023, por la causal de paralización temporal por días no trabajado según calendario y demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos aprobados por el supervisor de acuerdo a la Directiva N°002-2014-MPH-GOP, por lo que solicita elevar el trámite hasta contar con la aprobación resolutive de la presente ampliación;

Que, mediante Memorando N°2832-2023-MPH/GOP de fecha 07 de noviembre del 2023, el Gerente de Obras Publicas remite al Coordinador de Obra Ing. Eduardo Cortez Caballero la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE MARIA PAREDES TRAMO: JR. CONFRATERNIDAD – JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2223680, para su respectiva evaluación;

Que, mediante Informe N°063-2023/MPH-GOP/CO-EMCC de fecha 08 de noviembre del 2023, el Coordinador de Obra Ing. Eduardo Cortez Caballero, aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE MARIA PAREDES TRAMO: JR. CONFRATERNIDAD – JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2223680, por el periodo de 34 días calendarios a partir del 16 de noviembre del 2023 hasta el 19 de diciembre del 2023, por la causal de paralización temporal por días no trabajado según calendario y demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos aprobados por el supervisor;

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelven y aprueba el Supervisor de Obra conforme a sus atribuciones a solicitud del Residente de Obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación. En tal sentido, al existir el sustento técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de 34 días calendarios, el mismo que se computara a partir del 16 de noviembre del 2023, estableciendo nueva fecha de culminación el 19 de diciembre del 2023; y

En uso de las facultades, conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSE MARIA PAREDES TRAMO: JR. CONFRATERNIDAD – JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS – PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" - SEGUNDA ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2223680, por el periodo de 34 días calendarios, **por la causal de paralización temporal por días no trabajado según calendario y demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos**, computados a partir del 16 de noviembre del 2023 al 19 de diciembre, el mismo que viene siendo ejecutando bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias de la ampliación de plazo al Ing. Anthony Ávila Escalante – Supervisor de obra y al Ing. Bill Kevin Romero La Torre – Residente de obra, quienes aprobaron y presentaron la ampliación de plazo.





ARTICULO 3°.- ORDENAR al Supervisor y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución, al Supervisor y Residencia de la obra y a los órganos competentes de la institución para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Arq. Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS